

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío	
Merino Zarate Alexis	72071801J	609/2006	10/02/2006	311
Mier Maza Ines	20196220N	23853/2005	01/02/2006	373
Miguel Arnes Remigio	13719619G	15387/2005	01/02/2006	85
Miguel Ibañez Manuel	13478713T	63/2006	11/01/2006	382
Mladenovic Mistic Dragan	72068287H	348/2004	11/01/2006	15
Moreno Patino Shirley	X03635447K	710/2006	01/02/2006	701
Moscoco Gallegos Jose Luis	X03442593E	2496/2005	01/02/2006	56
Muñoz Rodríguez Pedro Jose	72128076F	24064/2005	15/02/2006	229
Muñoz Rueda Rafael Benjamin	19467603N	18474/2003	11/01/2006	11
Nalda Condado Marina	13735474N	21948/2005	15/02/2006	145
Naresnat S L	B48480909	23153/2005	10/02/2006	161
Nava Pelaz Juan Antonio	13767679V	22239/2005	11/01/2006	211
Nuñez Alonso Araceli	13718799N	175/2006	11/01/2006	494
Odrizola Gomez Pablo Carmelo	13751832V	1119/2005	01/02/2006	46
Oria Martin Antonio	13787277L	4773/2004	11/01/2006	36
Ortiz Caviedes Gonzalo	30666952V	23917/2005	01/02/2006	400
Ortiz San-Vicente Jose Antonio	13732875N	20189/2003	01/02/2006	9
Ortuzar Guillamon Juan Ignacio	14900838N	404/2006	01/02/2006	629
Orue Gomez Juan Antonio	13794977Z	15498/2005	11/01/2006	164
Pacheco Gomez Jose Ramon	13737181V	218/2006	11/01/2006	537
Palacio Bedoya Isidoro	13714755Q	23455/2005	01/02/2006	237
Palacio Sierra María Cruz	72028584J	1884/2004	01/02/2006	12
Pellon Rodríguez Jesus María	20198735C	14065/2005	01/02/2006	82
Perez Fernandez Jose	13747210H	23005/2005	01/02/2006	131
Perez Hernandez Concepcion	13764736H	24329/2005	01/02/2006	540
Perez Rivas Yusberkis	X02479219A	1475/2005	11/01/2006	104
Pescador Martin Monica	13783442W	23250/2005	11/01/2006	240
Prieto Liaño María Mercedes	13708231R	23444/2005	11/01/2006	253
Prieto Liaño María Mercedes	13708231R	23444/2005	01/02/2006	232
Puente Mirones Cesar	20191079T	15544/2005	11/01/2006	167
Quevedo Gomez Alvaro	20210673K	464/2006	01/02/2006	641
Reigadas Fernandez Eva Maria	72033034R	4973/2005	01/02/2006	71
Repsan S L	B39033824	24402/2005	15/02/2006	252
Revestido Gallego Concepcion	13476481E	1598/2006	15/02/2006	360
Ricondo Gomez David	45671701A	505/2006	01/02/2006	652
Rios Fernandez Pablo	72070761P	606/2006	11/01/2006	925
Rios Ojeda María Carmen	13764650V	23582/2005	01/02/2006	277
Robles Diaz Jorge Antonio	72134080P	643/2006	10/02/2006	317
Rodríguez Fernandez Manuel	76520139J	24079/2005	01/02/2006	467
Rodríguez García Elisa	72058622J	1706/2006	15/02/2006	467
Rodríguez García Gema	13708774W	14901/2004	01/02/2006	26
Rodríguez Lopez-Doriga Beatriz Socor	S1064064Q	23932/2005	01/02/2006	407
Rubio Fuente Jose Antonio	71545603D	23941/2005	01/02/2006	408
Rubio Martínez Elena María	13712407Z	18014/2003	11/01/2006	9
Ruiz Diaz Borja	72065409S	19512/2005	11/01/2006	177
Ruiz García Tomas	13676157N	23399/2005	01/02/2006	211
Ruiz Laso Miguel Angel	20212743K	23893/2005	01/02/2006	387
Ruiz Mazpule Enrique	16051384Y	410/2006	10/02/2006	295
Ruiz Zabala Juan	72067753J	603/2006	11/01/2006	922
Ruiz-Garibay Zarzoso Gracia P	13776475G	22261/2005	11/01/2006	213
Sanchez Bajana Angel Ricardo	X02958191T	19871/2005	11/01/2006	183
Sanchez Campo María Isabel	13773618E	21461/2005	11/01/2006	189
Santamaria Bravo María Soledad	13784905Q	23656/2005	10/02/2006	195
Sanz Otero Jose Luis	13728481B	23495/2005	01/02/2006	252
Sarabia Salces Jesus	13731630D	206/2006	11/01/2006	525
Serbiou Ion	X4661493Z	24137/2005	01/02/2006	484
Serrano Palazuelos Amparo	13682452M	23411/2005	01/02/2006	218
Sierra Laguardia Miguel	13746989G	24186/2005	01/02/2006	499
Sierra Lavín Ma Jose	13776283L	24187/2005	01/02/2006	500
Suarez Cotero Bruno	72072630Z	19961/2003	11/01/2006	13
Suarez Cruz Bernardo	72036566Z	23970/2005	01/02/2006	419
Suarez Fierro Patricia	20213301G	2004/2006	15/02/2006	765
Suarez Moreda Salvador	15229210J	407/2006	11/01/2006	726
Suarez Pelayo Julio	72056427A	572/2006	01/02/2006	666
Teran Rodríguez Alfonso Ramon	13483182F	65/2006	11/01/2006	384
Timbal Numancia S C	G39523097	23179/2005	01/02/2006	148
Transportes A Pajares S L	99999999R	1747/2006	15/02/2006	508
Trigos Gomez Luis Felipe	13695639J	137/2006	11/01/2006	456
Trueba Quintana Eliseo	13678901L	112/2006	11/01/2006	431
Uria Elices Rebeca	72048866D	23994/2005	01/02/2006	428
Valenciano Gonzalez Alfredo	14881691R	23815/2005	01/02/2006	353
Vargas Barrull Juan	13728298N	195/2006	01/02/2006	590
Vargas Perez Faustino	72068611T	24028/2005	01/02/2006	442
Vasquez Maldonado Jose Antonio	X03506498X	24154/2005	01/02/2006	487
Vega Sousa Angel	13762547Z	262/2006	15/02/2006	272
Velez Higuera Milagros	72022203A	23107/2004	01/02/2006	31
Vergara Cabazon Ignacio Jose	72082033X	24038/2005	01/02/2006	446
Viajes Grupos Norte Tour S L	B39523311	15715/2005	10/02/2006	116
Vila Martinez Ramon	20193623Z	3288/2005	01/02/2006	60
Villacorta Fernandez David	72051692Y	2057/2006	15/02/2006	818
Villalain Garcia Jose Manuel	30631654R	23916/2005	01/02/2006	399
Viuuales Alminaque Hortensia	13757288E	23564/2005	15/02/2006	199
Zorrilla Damalia Julio	20191106G	23842/2005	01/02/2006	365

Santander, 23 de febrero de 2006.–El recaudador,  
Manuel Fuente Arroyo.  
06/2432

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### Notificación de providencia de apremio a deudor

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor tesorero la siguiente providencia:

" En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T.."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se le sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

Recursos, impugnación y suspensión:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de

reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago: Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

Procedimiento en caso de falta de pago: Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora y costas del procedimiento :

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío
Sierra Deustua Maria Belen	13746229A	1082 / 2006	10/02/2006 651

Santander, 23 de febrero de 2006.–El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.  
06/2433

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

–Acto: Notificación providencia de apremio por comparecencia.

–Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

–Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 (BOE de 2 de septiembre de 2005).

### NOTIFICACIÓN 1/06-E

#### RELACIÓN QUE SE CITA

SAINZ CANO, JOSE RICARDO	39740 SANTOÑA
GARCIA MARTIN, A ANGELLES	28529 RIVAS
COLAS CHAGARTEGUI, DOLORES	28710 EL MOLAR
FLORES MURIACH, ANTONIO	39770 LAREDO
LASTRA RUIZ, PEDRO RUBEN	39740 SANTOÑA
CANTERO PEREZ, MIGUEL	39740 SANTOÑA
JIMENEZ LIZARRAGA, ANGEL	39740 SANTOÑA
MONTE SANCHEZ, ANA OLGA	39740 SANTOÑA
SECADA MARTINEZ, ABELARDO Y HNS	39740 SANTOÑA
ALONSO ORTIZ, ANTONIO	39740 SANTOÑA
CARBALLO CALVO, CATALINA	39740 SANTOÑA
CAVIA FERNANDEZ, ADOLFO	39740 SANTOÑA
RUEDA GUTIERREZ, JOSE ANGEL	39740 SANTOÑA
DUAL VALLEJO, ANGEL	39740 SANTOÑA
DUAL VALLEJO, PEDRO	39740 SANTOÑA
DUAL VARGAS, ANGEL	39740 SANTOÑA
ECHAVARRIA PAZOS, JESUS MARIA	39740 SANTOÑA
GIMENEZ GIMENEZ, RAFAEL	39740 SANTOÑA
PARDIÑAS SAEZ, ELENA	48970 BASAURI
DUAL JIMENEZ, RAMON	39740 SANTOÑA
GARCIA CUADRADO, JESUS MARIANO	BILBAO
DUAL VARGAS, ANDRES	39740 SANTOÑA
ILLARGUI CB	39740 SANTOÑA
DUAL MONTOYA, ELENA	39740 SANTOÑA
GOMEZ LOPEZ, ALMUDENA	39740 SANTOÑA
AGUINAGALDE SAN CRISTOBAL, JESUS	48015 BILBAO
ALONSO VILLASANTE, GUMERSINDO	39740 SANTOÑA
BADILA ORTIZ, ANTONIO	39740 SANTOÑA
BASTERRECHEA PUJANA, ROMAN	39740 SANTOÑA
BENAVENTE DIEGO, PEDRO ANTONIO	39740 SANTOÑA
BLANCO DEL BARRIO, JOSE MARIA	39197 ARGONOS
CABRERA AGUILAR, M PUERTO	39740 SANTOÑA
CABRERA VIDARTE, ERNESTO	39740 SANTOÑA
CAJIDE DIAZ, JESUS	48002 BILBAO

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 8 de febrero de 2006.–El recaudador, José Javier de la Mora Irastorza.  
06/2155

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones tributarias cuyo sujeto pasivo y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.